



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL

GUATEMALA, C. A.

NUM.....

REF.....

Al contestar sírvase mencionar el  
Número de referencia de esta nota

**ACUERDO MINISTERIAL No. 1671- 2009**

Guatemala, 23 de diciembre de 2009

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**Y ASISTENCIA SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que la estructura interna y funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se encuentran reguladas en su respectivo Reglamento Orgánico Interno, el cual contempla al Sistema de Información Gerencial como una dependencia de apoyo técnico al Despacho Ministerial, con funciones propias conferidas por el citado reglamento y otras que le asigne el Despacho Ministerial.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con un sistema de información confiable que resguarde y constituya la fuente de datos oficial del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, misma que debe satisfacer la creciente demanda de la información, facilite el cumplimiento de la ley y optimice el tiempo útil del recurso humano utilizando la tecnología apropiada.

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confiere las literales a) y f) del artículo 194, de la Constitución Política de la República de Guatemala y literal m) del artículo 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Ampliar las funciones que actualmente desarrolla el Sistema de Información Gerencial en Salud – SIGSA –.

**ARTÍCULO 2.** Además de las contenidas en el Acuerdo 115-99, el Sistema de Información Gerencial en Salud – SIGSA –, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Integrar las bases de datos necesarias para toma de decisiones a los distintos nivel del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- b) Constituir el único ente responsable de administrar, conducir, custodiar y mantener la Plataforma Integrada de Información del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y
- c) Normar el desarrollo de nuevos subsistemas de información o la actualización de los ya existentes.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empezará a regir ocho días después de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNIQUESE:**

*LJ, et.*  
DR. LUDWIN WERNER OVALLE CABRERA



**EL VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL**

*gcl.*

**DR. GUILLEMO ENRIQUE ECHEVERRÍA PERALTA**  
LWOC/bedg